Bogotá D. C., 30 de abril de 2021 PIV-IMS-20191810-0501

Señores
Subdirección de Semaforización
Secretaría Distrital de Movilidad
Ing. Leydy Tatiana Borda Rojas
Supervisora del contrato 2019-1810
Ciudad

Referencia: Oficio SEMA-20213222491581 de 28 de abril de 2021

Ingeniera Leydy:

En atención al comunicado de la referencia, el día de ayer quedó legalizada el acta de suspensión y el 4 de mayo se remitirá el acta de reinicio del contrato a partir del 5 de mayo de 2021, con el fin de que el contratista efectúe las actividades programadas pendientes por ejecutar durante los dos días que restan del contrato, es decir, entre el 5 y el 6 de mayo de 2021.

Por otro lado, la Interventoría reconoce la necesidad y la importancia que para la Administración Distrital tiene la ejecución de las obras en la intersección de la avenida Centenario con carrera 116 A, pero también precisa, de manera categórica, que el diseño semafórico de la intersección citada ha tenido demoras, atribuibles, en primera instancia, a la decisión de la ciudad de adecuar una nueva ciclorruta que afecta la conexión de la avenida con la carrera 116 A y, en segundo lugar, no menos importante, a la pobre gestión técnica del contratista, que a la fecha no ha atendido de manera satisfactoria las observaciones de la Interventoría, ni ha presentado planos de diseño con la calidad requerida e información confiable para su adecuada interpretación.

Es un hecho, además, que debido a la baja calidad de la información presentada por el contratista, aún el 27 de abril de 2021 se estaban desarrollando mesas de trabajo entre el especialista de planeamiento de la Secretaría de Movilidad y la Interventoría, con el fin de concretar las exigencias que debe cumplir el diseño definitivo de la intersección para garantizar la seguridad vial y la integridad física de los usuarios futuros de ella.

En relación con el texto que se cita a continuación, contenido en el oficio de la referencia:

> *"(…), dentro de los recursos destinados para el contrato de interventoría en el mes de mayo de 2021, se encuentra el residente y auxiliar de obras civiles los cuales cuentan con una dedicación de 100% y de igual manera, se cuenta con un (1) vehículo, recursos que perfectamente pueden disponerse para realizar el debido seguimiento y recibo de las obras restantes por el término de máximo dos (2) días que restan para la culminación del contrato.",*

la Interventoría señala que, en efecto, el residente y el auxiliar de obra civil, de acuerdo con los términos del modificatorio tres del contrato de interventoría, mediante el cual se prorrogó su duración y se definieron los

recursos y los costos asociados a la prórroga, debían estar disponibles hasta el 31 de mayo de 2021, dedicados en forma exclusiva a las actividades relacionadas con los trámites administrativos para adelantar la liquidación del contrato de obra.

Entre las tareas a llevar a cabo durante la etapa de liquidación del contrato se encuentran las de organizar la documentación pertinente, elaborar el informe final de interventoría, verificar la atención de las inconformidades sobre las obras pendientes de recibo y realizar cualquiera otra actividad afín a la tarea de finiquitar el contrato, pero no fue prevista para actividades operativas ni de seguimiento de ejecución de obra. De tal manera, su permanencia durante la etapa de liquidación del contrato, cuya duración no debería ser menor a un mes, no involucra el control de la ejecución y el recibo de obras ejecutadas con posterioridad al 30 de abril de 2021.

En consecuencia, al haber suspendido el contrato de obra por decisión de la SDM, en ejercicio de sus competencias, y dado que esa decisión implicó el cambio de la fecha de terminación del contrato de obra, que ahora es el 6 de mayo de 2021, todos los recursos que estaban previstos hasta el 30 de abril deben ser reconocidos hasta el 6 de mayo de 2021 y modificar la fecha de terminación del contrato de interventoría prórrogandola por el mismo período, (hasta el 8 de junio de 2021).

A continuación, se citan los apartes del oficio SEMA 20213220742531 de 15 de febrero de 2021, que deben ser modificados en cuanto a las fechas mencionadas, lo cual implica una adición del contrato de interventoría en un monto proporcional, esto es, aproximadamente un quinto del valor de la adición anterior.

- Los tres (3) inspectores de obra civil y motocicletas correspondientes, permanecerán hasta el treinta (30) de abril de 2021, fecha en la cual finaliza el plazo de ejecución del contrato 2019-1674.
- Profesional de seguridad y salud en el Trabajo (SST) permanecerá hasta el 30 de abril con una dedicación del 100%; a partir del 1 de mayo de 2021 hasta finalización del contrato, tendrá una dedicación del 50% para adelantar los informes respectivos.
- El vehículo de interventoría de Obras civiles, deberá estar disponible hasta el 30 de abril de 2021.
- El vehículo asignado a director y personal administrativo, deberá estar disponible hasta el 31 de mayo 2021. Queda disponible para todas las labores del contrato.
- El radio de comunicación de la interventoría de obra civil, deberá estar disponible hasta el 30 de abril de 2021.
- Los equipos de comunicación Móvil celular son retirados de los recursos del contrato, cuando el personal correspondiente al que está asignado es retirado.
- El ítem 29 correspondiente a Odómetro, decámetro y flexómetro, solo será reconocido su pago hasta el mes de abril de 2021.
- Los profesionales: de calidad, jurídico y de tránsito continuarán en el mes de mayo con la dedicación contractual, para adelantar los informes respectivos y el informe final de interventoría.

- El residente de obra civil y el auxiliar de obra civil, deberán estar disponibles hasta el 31 de mayo de 2021. Deberán suscribir las actas correspondientes, verificar los aspectos de subsanación de obra solicitados por la interventoria. Deberán organizar la documentación generada en el contrato 2019-1874, tanto por el Contratista, como por la interventoria y enviar dicha documentación a la Dirección de Contratación de la Secretaria Distrital de Movilidad. De otra parte, deberán adelantar el informe final de interventoria del contrato 2019-1874 y enviar dicha documentación a la Dirección de contratación de la SDM.
- El auxiliar administrativo, el coordinador, el profesional financiero y el director, estarán hasta el 31 de mayo de 2021 con la dedicación contractual, adelantando labores de informe final de interventoria y trámites de liquidación del contrato de obra civil, entre otros.

Con base en lo expuesto, se solicita respetuosamente a la Entidad proceder en consecuencia y adelantar los procesos necesarios para reconocer los costos en que se debe incurrir en el contrato de la interventoría como resultado de la suspensión del contrato de obra 2019-1874.

Atentamente,



Ciro Hernán Jiménez Ochoa
Coordinador técnico de interventoría
PIV Ingeniería S. A. S.
Contrato de Interventoría 2019-1810